



# Resolución de Presidencia Ejecutiva

Nº 041-2016-INACAL/PE

Lima, 09 de mayo 2016

VISTO:

El Memorando Nº 077-2016-INACAL/SG de la Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que la Contraloría General de la República dicta normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno de las entidades del Estado. A partir de dicho marco normativo, los titulares de las entidades están obligados a emitir normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, las que deben ser concordantes con la normativa técnica de control que dicte la Contraloría General de la República;

Que, mediante las Resoluciones de Contraloría Nº 320-2006-CG y Nº 458-2008-CG se aprobaron las "Normas de Control Interno" y la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", respectivamente, siendo esta última un documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental; sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que, la citada Guía señala, entre otros, que para la implementación del Sistema de Control Interno, el Titular y la Alta Dirección de cada entidad deben comprometerse formalmente a la implementación del Sistema de Control Interno y a velar por su eficaz funcionamiento, a través de la suscripción de un Acta de Compromiso, siendo un paso importante para la citada implementación, la constitución formal de un Comité de Control Interno que será designado por la Alta Dirección de la entidad;

Que, con fecha 28 de abril de 2016, la Alta Dirección y los funcionarios del Instituto Nacional de Calidad – INACAL suscribieron el Acta de Compromiso para la implementación del Control Interno en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 28716; por lo que, corresponde conformar el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Calidad, en aplicación de lo previsto en la citada Guía, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 458-2008-CG;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado y sus modificatorias; la Resolución de Contraloría Nº 458-2008-CG, que aprobó la Guía para la





Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Conformar el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Calidad, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG y en el Acta de Compromiso para la implementación del Control Interno.

El Comité dependerá del Titular del Instituto Nacional de Calidad y se encuentra conformado de la siguiente manera:



- El /La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá.
- El /La Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El /La Director/a de la Dirección de Normalización.
- El /La Director/a de la Dirección de Acreditación.
- El /La Director/a de la Dirección de Metrología.
- El /La Director/a de la Dirección de Desarrollo Estratégico de la Calidad.
- El /La Jefe/a de la Oficina de Administración.

La Oficina de Asesoría Jurídica actuará como Secretaría Técnica del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Calidad.



**Artículo 2.-** El Comité tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

- a. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
- b. Desarrollar el diagnóstico actual del control interno dentro de la entidad.
- c. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
- d. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
- e. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
- f. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno.
- g. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno.



## Resolución de Presidencia Ejecutiva

h. Las demás establecidas en las normas emitidas por la Contraloría General de la República, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos.

**Artículo 3.-** Cada miembro titular podrá designar a un representante que actuará como suplente en ausencia temporal del miembro titular, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades de éste.

Dicha designación será mediante comunicación escrita dirigida a la Presidencia del Comité, dentro del plazo de cinco (05) días calendarios siguientes de notificada la presente resolución.

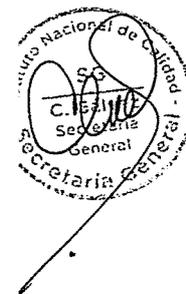
La participación del Jefe/a del Órgano de Control Institucional o su representante en el Comité se dará en calidad de veedor en las sesiones, procesos o actos que éste realice.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del INACAL ([www.inacal.gob.pe](http://www.inacal.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



*Rocío Barrios Alvarado*  
**Rocío Barrios Alvarado**  
Presidenta Ejecutiva  
Instituto Nacional de Calidad



## ACTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Lugar y Fecha : Lima, 28 de abril de 2016

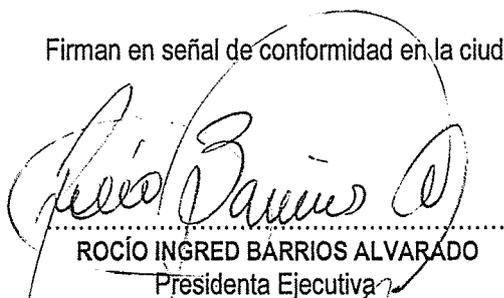
Asunto : Acta de Compromiso de la Alta Dirección para la implementación del Control Interno

En mi calidad de Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Calidad, conjuntamente con la Secretaria General, los Directores de Normalización, Acreditación y Metrología y los Jefes de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto, manifestamos nuestro compromiso de implementar, mantener y perfeccionar el sistema de control interno en el Instituto Nacional de Calidad, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y a lo señalado en las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado.

Para dicho fin, nos comprometemos a conformar un Comité Especial denominado "Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Calidad", el cual tendrá a su cargo la implementación del sistema de control de la entidad. Este comité será dotado de los recursos humanos y materiales que requiera para la adecuada ejecución de sus labores.

Asimismo, expresamos nuestro compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del sistema de control interno que se adopte para la entidad y convoca a todos los servidores públicos a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para un adecuado establecimiento del control interno que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad.

Firman en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 28 días del mes de abril de 2016.



ROCÍO INGRID BARRIOS ALVARADO  
Presidenta Ejecutiva



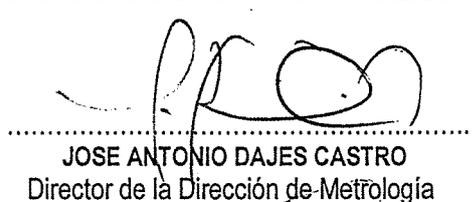
MARGARITA CLARA GÁLVEZ CASTILLO  
Secretaria General



MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO  
Directora de la Dirección de Normalización



AUGUSTO EMILIANO MELLO ROMERO  
Director de la Dirección de Acreditación



JOSE ANTONIO DAJES CASTRO  
Director de la Dirección de Metrología



JOSE MANUEL ZAVALA MUÑOZ  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto



MILAGROS LEONOR RODRIGUEZ OSORIO  
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica



CESAR AUGUSTO BORNIOLO TORRES  
Jefe de la Oficina de Administración